



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 4488/2025
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

D. Mercedes Linares González como concejal delegado del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente tramitado para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Alcalá La Real (B.O.P. de 11 de septiembre de 2020) y convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para la organización de actividades en materia de Bienestar Social 2025 (BOP de 6 de junio de 2025).

Finalizado el plazo de reformulación y alegaciones de la publicación de la propuesta provisional de resolución en el tablón de anuncios municipal y valoradas las reformulaciones recibidas, no se ve afectada la cantidad propuesta por la comisión de valoración al respetar el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones iniciales.

Las entidades beneficiarias deberán justificar la cuantía total del proyecto, en el modelo de cuenta justificativa proporcionado y una vez finalice el plazo de ejecución.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/937 de 12 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de septiembre de 2025 y a la vista de las condiciones establecidas.

RESOLUCIÓN

Conceder las subvenciones a las entidades solicitantes contenidas en la siguiente tabla, para la organización de actividades en materia de Bienestar Social, las cuales cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias:

NOMBRE ASOCIACIÓN Y CIF	PROYECTO	PUNTO	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
Asociación AFANIES	Proyecto de actividades de	94	2.200,00€	2.200,00€	1.458,00€





Ayuntamiento de Alcalá la Real

G23620008	apoyo familiar, promoción y otros.				
Asociación AFIXA G23517055	Programa de rehabilitación terapéutica	76	1.405,00€	1.124,00€	1.124,00€
Asociación APROMPSI G23014814	ALCALÁ LA REAL + INCLUYE:	88	1.537,29€	1.337,00€	1.337,00€
Asociación BUEN AMOR G23487994	Proyecto de Respiro Familiar para personas cuidadoras.	70	1.045,00€	1.032,00€	1.032,00€
Asociación GAMA G70891510	Alfabetización en Salud Mental	66	1.000,00€	973,00€	973,00€
Asociación LA COMUNITARIA G13647383	Ecos de la Sierra Sur.	71	1.200,00€	1.200,00€	1.106,00€
Asociación SAN JOAQUÍN G23370356	Taller de baile regional y castañuelas	66	970,00€	970,00€	970,00€

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (*salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante*), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente

Así lo mandó y firma Concejalía delegada y por el Secretario para hacer constar que toma razón del mismo a los solos efectos de dar fe pública y su incorporación al Libro oficial de Resoluciones.

En Alcalá la Real, a la fecha de la firma electrónica establecida al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2025-3449
Fecha: 24/09/2025

Cód. Validación: 5MMRN3R6DT43PZEEPLK4SP9GF
Verificación: <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

